+15

14

CA

PODER JUDICIAL DE LA NACION

000118630936

TRIBUNAL: Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Fed. Nº 12 Secretaria Nº 24
Sito en la calle Paraguay Nro 923 piso 5, Capital Federal.

CEDULA
DE NOTIFICACION

FECHA DE RECEPCION DE NOTIFICACIONES 14/12/22

JUZGADO NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL Nº 12

SELLO DEL

FUERO
SR: CALDERON, EXEQUIEL ESTEBAN
DOMICILIO: DEL TIGRE 3951, PB, POMPEYA, CABA

CONSTITUIDO
TIPO DE DOMICILIO

CARACTER:

(Urgente, Notificar en el día, Habilitación de día y hora inhábil)
OBSERVACIONES ESPECIALES:.-- (domicilio de pared blanca y puerta de color verde entre la casa de color *blanco y negro y la casa de portón azul* -
(insania art. 626 – Amparo – Habeas Corpus – Arts. 682/683/684 – art. 339/141 – CPCC – art. 129 CPP)

3 Orden	Exp. Nº 94/2022	52 Zona	CAF Fuero	12 Juz.	24 Sec.	NO Copias	NO Pers.	NO Obs.

Mariana Kuhn
OFICIAL NOTIFICADORA C.S.J.N.
15 DIC 2022
12:10 hs

Notif. Negativa

Rez

Hago saber a Ud. que en el expediente caratulado: ***"EN - DNM C/ CALDERON, EXEQUIEL ESTEBAN S/PROCESO DE EJECUCION (Expte 94/2022)"*** que se tramita ante este Tribunal se ha dictado la siguiente **RESOLUCION**: Buenos Aires, 7 de diciembre de 2022.- MD AUTOS Y VISTOS: La ejecución fiscal seguida por el Estado Nacional – DNM contra CALDERON, EXEQUIEL ESTEBAN; Y CONSIDERANDO: Que no habiendo opuesto excepciones el demandado dentro del término legal, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 542, 543 y 551 del *Código Procesal Civil y Comercial de la* Nación, FALLO: Mandar a llevar la ejecución adelante contra CALDERON, EXEQUIEL ESTEBAN, hasta hacerse íntegro pago a la actora de la suma de pesos seiscientos veinticinco mil ($625.000.-), con más sus intereses y costas (art. 70, primer párrafo, última parte del C.P.C.C.N). Teniendo en cuenta la época de los trabajos profesionales (conf. CSJN "Establecimiento Las Marías S.A.C.I.F.A." del 4/09/2018), la naturaleza del asunto; atento el motivo, extensión, calidad jurídica y resultado de la labor desarrollada, es preciso remitirse a lo dispuesto en los incs. b) a g) del art. 16º de la referida Ley de Arancel. Asimismo, teniendo en cuenta la naturaleza del asunto, su monto, la calidad, eficacia y extensión de la labor desarrollada durante la única etapa del proceso cumplida, corresponde regular en la suma de pesos cuarenta y siete

mil ciento setenta y cuatro ($47.174.-) -equivalente a 5,04 UMA (Ac. 25/2022, $10.400 – menos el 10%), los honorarios correspondientes a la representación legal y dirección letrada de la parte actora (arts. 8, 16 inc. b,21, 29 inc.f, 34 y ccdtes. de la ley 27.423 y Dto.1077/2017). El importe del impuesto al valor agregado integra las costas del juicio y deberá adicionarse a los honorarios, cuando el profesional acreedor revista la calidad de responsable inscripto en dicho tributo (conf. Sala II, in re: "Beccar Varela Emilio - Lobos Rafael Marcelo –c/Colegio Públ. de Abog." del 16 de julio de 1996). Para el caso en que el profesional no haya denunciado la calidad que inviste frente al IVA, el plazo para el pago del tributo sobre el honorario regulado, correrá a partir de la fecha en que lo haga. Regístrese, notifíquese y oportunamente, archívense.-. MACARENA MARRA GIMENEZ, JUEZA FEDERAL

Queda Usted debidamente notificado.

Buenos Aires, de de 2022.

Firma válida

Digitally signed by ANDREA SOLEDAD GALAN
Date: 2022.12.12 07:46:02 ART

Señor Juez:

En Buenos Aires **15 de diciembre de 2022** siendo las **12:10** horas me constituí en el **domicilio precedentemente indicados** requiriendo al presencia del interesado y no hallando quien responda a mis insistentes llamados, o acceder a recibir la presente, atento el tipo de domicilio indicado (Constituido) procedí a notificar fijando un duplicado del mismo tenor a la presente **sin** copias papel, bajo la puerta de ingreso del domicilio indicado conforme Resolución N° 188/07 C.M. Conste.-

KUHN MARIANA

OFICIAL NOTIFICADOR - C.S.J.N.

Auto 08/02/23

